pital de la República Dominicana, a los quince días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 88º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Resolución Nº 3008, del Senado, aprobando nombramientos diplomáticos. G. O. Nº 7309, del 21 de Julio de 1951.

E L S E N A D O
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 3008.

En ejercicio de la atribución que le confiere el inciso tercero del artículo diecinueve de la Constitución de la República,

R E S U E L V E :

UNICO:— Aprobar el nombramiento diplomático expedido por el Poder Ejecutivo en favor del señor licenciado Víctor Garrido, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en los Estados Unidos del Brasil.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108º de la Independencia, 88º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.
Agustín Aristy,
Secretario.
Julio A. Cambier,
Secretario.

Resolución Nº 3012, de la Cámara de Diputados, que aprueba un acto de permuta de solares celebrado entre el Ayuntamiento de Puerto Plata y el Sr. Natalio Redondo.— G. O. Nº 7362, del 12 de Diciembre de 1951.

LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 3012.

VISTA la Resolución votada por el Ayuntamiento de la Común de Puerto Plata en fecha 26 de junio de 1951, que copiada a la letra dice así:

"Núm. 113.

Considerando: que en vista de la urgencia que tenía el Superior Gobierno, de utilizar los terrenos necesarios y en sitio

adecuado, para la construcción del Barrio de Mejoramiento Social, de esta ciudad, obra que se realiza por la altruista iniciativa del Excelentísimo Señor Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, y, en interés de corresponder a la solicitud que se le hiciera en tal sentido, convino con el señor Natalio Redondo González, en celebrar una permuta, mediante la cual él cede a este Ayuntamiento una porción de terreno de su propiedad, situada en la Avenida "Virginia Ortea" (Ensanche Miramar), que abarca una superficie total de 10.983.37 metros cuadrados, porción que valora dicho señor Redondo en la suma de RD$1,300.00, para cuyo efecto, acepta, en pago de su terreno, la cantidad de siete solares municipales, situados en la zona urbana, de esta ciudad, que ocupa a título de arrendamiento y que abarca una superficie total de 4541.51 metros cuadrados, valorados en la suma de RD$1,441.95.

Detalle de los terrenos:

A) Un solar, en la calle "12 de Julio", baja, que mide por el Norte, lindando con terreno de la señora Emilia Pérez de Bonilla, nueve metros noventa y dos centímetros; por el Este, lindando con propiedad de la Sucesión Zeller, diez y seis metros cuarenta y cinco centímetros; por el Sur, lindando con propiedad de Natalio Redondo, diez metros y nueve centímetros, y por el Oeste, lindando con propiedad de la Logia Estrella Puertoplateña, diez y seis metros treinta y ocho centímetros; lo que hace una superficie de ciento sesenta y cinco (165) metros, cinco (05) decímetros cuadrados.

B) Un solar, en la calle "12 de Julio", alta, (una parte está hacia esta calle y la otra hacia la carretera "Luperón", que mide: treinta y dos metros veintiocho centímetros por el Norte, lindando con la carretera Este; por el Este, lindando con el solar que se describe más adelante, en la letra C), una línea poligonal así: de la carretera Este hacia el Sur, once metros catorce centímetros; de este punto línea recta al Oeste, siete metros sesenta y dos centímetros, y de este punto, línea hacia el Sur, hasta la calle 12 de Julio, veintiun metros ochenta y cinco centímetros; por el Sur, lindando con la calle 12 de Julio, diez y nueve metros ochenta y cinco centímetros, y por el Oeste, lindando con terreno de la Común ocupado Elisa Rosa Victoria de Marte, veintitres metros sesenta y seis centímetros; lo que hace una superficie de setecientos sesenta (760) metros diez y nueve (19) decímetros cuadrados.

C) Un solar, en la misma calle "12 de Julio", alta, entre Avenida "Virginia Ortea" y la "16 de Mayo", con una superficie de doscientos cinco (205) metros cincuenta (50) decímetros cuadrados, que linda por el Norte con la carretera Es-

te, por donde mide siete metros sesenta y dos centímetros; por el Este, lindando con propiedad de Juan Sabater R., mide veintitrés metros treinta y cuatro centímetros; por el Sur, lindando con dicha calle "12 de Julio", mide diez metros cuarenta y siete centímetros. y por el Oeste, lindando con el solar descrito en el apartado B), mide veintiún metros ochenta y cinco centímetros.

D) Un solar, en la carretera "Luperón", con una superficie de trescientos cincuenta y cuatro (354) metros veinte decímetros (20) cuadrados, que linda por el Norte con el arroyo Malius, por donde mide catorce metros treinta centímetros; por el Este, lindando con solar de la Común arrendado a Rafael A. Cruz, mide veinticuatro metros noventa centímetros; por el Sur, lindando con la carretera Luperón, mide trece metros setenta y cinco centímetros, y por el Oeste, lindando con solar de la Común arrendado al Sr. Leonte de los Santos, mide veinte y cinco metros sesenta y un centímetros.

E) Un solar, en la carretera "Luperón", con una superficie de setecientos noventa y cinco metros (795) setenta y ocho (78) decímetros cuadrados, que linda por el Norte con la carretera "Luperón", por donde mide diez y seis metros veinte y siete centímetros; por el Este, lindando con la Avenida B, mide cuarenta y cuatro metros veinte y cinco centímetros; por el Sur, lindando con la calle Nº 1, mide diez y nueve metros; y por el Oeste, lindando con terrenos de la común arrendado a Porfiria Hernández, mide cuarenta y seis metros.

F) Un solar, en la carretera "Luperón" (solar quinta), con una superficie de 1095 metros 60 decímetros cuadrados, (mil noventa y cinco) metros sesenta decímetros cuadrados, que linda por el Norte con la carretera "Luperón", por donde mide veinte metros ; por el Este, linda con un solar que se describe más adelante, mide cincuenta y cuatro metros; por el Sur, lindando con la calle Nº 1, mide veinte metros, y por el Oeste, lindando con solar de la Común ocupado por Alba Vda. Redondo e hijos, mide cincuenta y cinco metros, cincuenta y seis centímetros.

G) Un solar, en la carretera "Luperón" (solar quinta), con una soperficie de mil ciento sesenta y cinco metros (1165) diez y nueve (19) decímetros cuadrados, que linda por el Norte con la carretera Luperón, por donde mide veinte metros treinta y cinco centímetros; por el Este, lindando con un solar de la común arrendado al Sr. Porfirio Hernández, mide cincuenta y dos metros ochenta centímetros; por el Sur, lindando con la calle Nº 1, mide veinte y tres metros veinte y nueve centímetros; y por el Oeste, solar descrito en el apartado F), mide cincuenta y cuatro metros.

El terreno propiedad del Sr. Natalio Redondo González, sito en la Avenida Virginia Ortea (Ensanche Miramar), abarca una superficie de diez mil novecientos ochenta y tres (10,983) metros treinta y siete (37) decímetros cuadrados, y linda: por el Norte, con una calle sin nombre, por donde mide sesenta y cuatro metros, treinta y ocho centímetros; por el Este, con la Avenida Virginia Ortea, por donde mide ciento setenta y cinco metros; por el Sur, con el camino Isabel de Torres, por donde mide sesenta y dos metros diez centímetros, y por el Oeste, con terreno de la común arrendado a Plácido Brugal, por donde mide ciento setenta y dos metros cuarenta y cinco centímetros.

Considerando: que los siete solares municipales que acepta recibir el señor Natalio Redondo González, en pago de su terreno propio, han sido valorados de acuerdo con la tarifa municipal ascendiendo a un total de RD$1,441.95 según se expresa más arriba, y, al comparar los valores respectivos de los terrenos que a cada parte pertenecen, se advierte una diferencia en favor de la Común de Puerto Plata, montante a la suma de RD$141.95 que conviene en cubrir el señor Natalio Redondo González y que se incorporará al presupuesto municipal vigente, en su oportunidad.

Visto lo resuelto por este Consejo, en su sesión del día 13 de marzo de 1951, relativamente a la operación de que se trata;

El Ayuntamiento de la Común de Puerto Plata, en uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E :

1º— PERMUTAR con el señor Natalio Redondo González, los siete solares propiedad de este Municipio, descritos más arriba, por una porción de terreno propiedad del señor Natalio Redondo González, que también se describe en la presente Resolución.

2º— Enviar esta Resolución a la aprobación de la Honorable Cámara de Diputados, por la vía de la Secretaría de Estado de lo Interior, Policía y Comunicaciones.

Dada en la Sala del Hon. Ayuntamiento de la Común de Puerto Plata, a los 26 días del mes de junio de 1951, años 108º de la Independencia, 88º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo. (Firmados:) Lic. Heriberto Herrera, Pte. del H. Ayuntamiento.— Juan Bta. Mariotti, Síndico Municipal.— Luis Fondeur, Secretario Municipal.

En uso de la atribución que le confiere el inciso 2º del artículo 22 de la Constitución de la República,

R E S U E L V E :

UNICO: Autorizar al Ayuntamiento de la Común de Puer-

to Plata, a permutar, de acuerdo con su Ordenanza 113, de fecha 26 de junio de 1951, siete solares de su propiedad, cuyas especificaciones constan en la referida Ordenanza, arriba transcrita, por un terreno propiedad del señor Natalio Redondo González, y el pago de la suma de RD$141.95, diferencia entre los valores de los terrenos a permutar.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108º de la Independencia, 88º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

El Presidente:
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:
Rafael Ginebra Hernández.
Milady Félix de L'Official.

GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación
Encargado del Poder Ejecutivo

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República,

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 88º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Resolución Nº 3013, de la Cámara de Diputados, que aprueba una Ordenanza del Ayuntamiento de Ramón Santana, sobre tasación para la venta de terrenos y solares propiedad de la Común.— G. O. Nº 7362, del 12 de Diciembre de 1951.

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 3013.

VISTAS las Leyes números 66 de fecha siete de agosto del año 1942, sustitutiva de los artículos 69, 70, 71, y 72 de la Ley Nº 37, de Organización Municipal, de fecha 19 de marzo del año 1923; y 439 del 20 de noviembre de 1943;